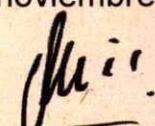


CONSTANCIA SECRETARIAL: El apoderado judicial de la parte actora presenta incidente de nulidad. A Despacho para proveer.

Florida-V, noviembre 23 de 2023


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO 1337
RAD. 2022-00135

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
FLORIDA, VALLE DEL CAUCA

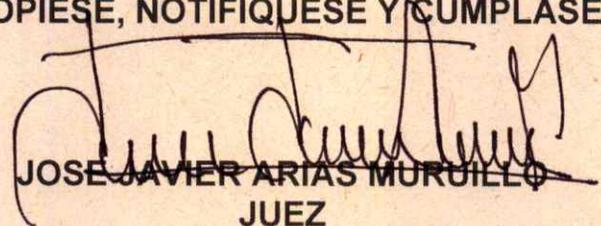
Noviembre 23 de 2023

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR -Mínima cuantía-
DEMANDANTE: ANA MILENA SEGOVIA MOLINA
DEMANDADO: SIXTA TULIA RESTREPO Y OTRO
RADICADO: 76.275.40.89.001-2022- 00135

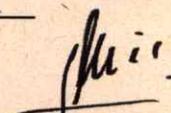
Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como quiera que fue presentado escrito de nulidad dentro del proceso de la referencia, por parte del apoderado judicial de la parte ejecutante, del mismo se corre en traslado a los sujetos procesales intervinientes, por el término de tres (03) días, de conformidad con lo establecido en el art. 129 del CGP.

A la nulidad propuesta se le dará el trámite establecido en los arts. 134 y ss., de la misma normatividad procesal general.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURUILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 62 de fecha 24 NOV 2023


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario